

RESOLUCIÓN No. 143

(27 de Marzo de 2023)

**“POR LA CUAL SE REALIZA LA APROBACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES
VIGENCIA 2023”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO
CORPONARIÑO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS
CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, Y**

CONSIDERANDO

Que para la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, es fundamental trabajar para construir condiciones laborales que sean percibidas, propicias y oportunas para el desarrollo, bienestar, motivación e integridad de cada uno de los miembros de la entidad, dicho trabajo implica un proceso de planeación organizacional, donde se realice el análisis de necesidades de personal de cada una de las áreas de la entidad frente a la planta global y flexible, lo anterior surge a partir de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 909 de 2004 y decretos reglamentarios, y en cumplimiento del Decreto 612 de abril 4 de 2018.

Que, CORPONARIÑO reconoce que el talento humano es el activo más importante que se posee una organización y que su gerencia efectiva es la clave para el éxito en el alcance de los objetivos corporativos.

Que se hace necesario la aplicación del proceso de gestión humana basado en el modelo de competencias, para lo cual la entidad realice el diseño de planes institucionales que permitan el desarrollo de algunas prácticas organizacionales cuyo propósito es convertir al talento humano en una estrategia esencial para le entidad, fundamentada en la utilización de planes, tales como: Plan de Previsión de recursos humanos, Plan estratégico de Talento Humano, Plan Anual de Vacantes, y Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, a fin de dar cumplimiento a los planes diseñados, la entidad requiere la aprobación de los mismos mediante acto administrativo.

Que se justifica, por lo tanto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Aprobar los planes institucionales, tales como: Plan de Previsión de recursos humanos, Plan estratégico de Talento Humano, Plan Anual de Vacantes, y Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido para la vigencia 2023, los cuales debes deben estar fechados y firmados por el representante legal de la Corporación.

ARTICULO SEGUNDO. Publíquese el contenido de la presente resolución en la página web de CORPONARIÑO.


ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2023.



HUGO MARTIN VIDEROS LOPEZ
Director General

Proyectó: Darwin F 

Revisó: Camilo G 